

1 de febrero de 2021

(21-0861)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

PROPUESTAS EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD, TRANSPARENCIA Y COVID-19

NOVENO EXAMEN TRIENAL

Comunicación de la Unión Europea

La siguiente comunicación, de fecha 1 de febrero de 2021, se distribuye a petición de la delegación de la Unión Europea.

1 DIRECTRICES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

1.1. La Unión Europea considera que los resultados que podrían lograrse gracias a las Directrices comunes sobre los procedimientos de evaluación de la conformidad es un tema clave para el Comité OTC de la OMC. Basarse en principios orientativos y prácticas óptimas comunes al establecer procedimientos nacionales obligatorios para la evaluación de la conformidad de los productos contribuiría a reducir los obstáculos técnicos al comercio existentes y a evitar que surjan otros nuevos. A tal fin, la Unión Europea ha participado activamente en el último examen trienal y está dispuesta a mantener el impulso y a seguir tomando parte en el debate. La labor sustancial realizada durante el último examen trienal y las sesiones temáticas específicas conforman una buena base para seguir examinando este tema y acordar una propuesta común.

1.2. Posible resultado: una recomendación que establezca varios principios generales sobre buenas prácticas relacionadas con la evaluación de la conformidad y algunos elementos prácticos sobre la manera en que los organismos de reglamentación deberían concebir los procedimientos de evaluación de la conformidad. También debería abordarse el tema de la difusión de información y la compartición de experiencias sobre la vigilancia del mercado, por tratarse de un elemento clave que complementa el establecimiento de procedimientos de evaluación de la conformidad adecuados y proporcionados. El examen de los avances logrados en relación con la modernización y la digitalización de la información sobre los productos como mecanismo facilitador del comercio en una economía sostenible, también podría fomentar la conformidad y la seguridad de los productos, propiciar la igualdad de condiciones para los fabricantes y traducirse en controles de calidad más eficaces por las autoridades aduaneras y de vigilancia del mercado.

2 TRANSPARENCIA

2.1. La Unión Europea recuerda la importancia de la transparencia en la labor del Comité OTC de la OMC y considera esencial seguir trabajando en torno a este asunto con el fin de consolidar los resultados alcanzados en los anteriores exámenes trienales, así como en el marco de varias sesiones temáticas específicas.

2.2. Posible resultado: una recomendación que: i) sienta las bases fundamentales de una guía de buenas prácticas sobre cómo mejorar la información sobre los productos comprendidos que figura en las notificaciones y cómo elaborar observaciones; ii) amplíe el ámbito de aplicación de ePing de modo que incluya nuevas funciones y se convierta en una plataforma de trabajo de fácil utilización y completa; y iii) aliente la compartición de experiencias sobre las buenas prácticas relativas a la coordinación interna y la colaboración con los organismos de reglamentación y el sector privado.

3 ENSEÑANZAS EXTRAÍDAS DURANTE LA CRISIS CAUSADA POR LA COVID-19

3.1. La Unión Europea considera que, a modo de seguimiento de la sesión temática celebrada el 8 de diciembre de 2020 sobre la compartición de experiencias en relación con la COVID-19 entre los Miembros para facilitar el comercio de productos esenciales, el Comité OTC debería seguir trabajando sobre este asunto y, en particular, sobre las enseñanzas extraídas durante la crisis. Los debates podrían centrarse en la función de las autoridades y las medidas que pueden tomar durante las crisis para contribuir a acelerar la producción de productos esenciales, luchar contra los obstáculos técnicos al comercio, facilitar y mantener el buen funcionamiento y la sostenibilidad de las cadenas de suministro, aumentar las corrientes comerciales mundiales, y al mismo tiempo garantizar que los productos que se introduzcan en el mercado sean asequibles y de gran calidad.

3.2. La pandemia de COVID-19 ha puesto a prueba la resiliencia de las economías de todo el mundo. Los responsables de la formulación de políticas y las empresas deben examinar con más detenimiento las enseñanzas extraídas y las vulnerabilidades identificadas durante la crisis. Las prácticas óptimas de los Miembros podrían servir para prever y afrontar mejor cualquier desafío futuro, y hacer que la labor del Comité OTC sea más eficaz y haga frente mejor a un cambio de situación. La Unión Europea podría seguir compartiendo su experiencia y dando a conocer sus iniciativas de apoyo a los fabricantes, como el ajuste temporal de su marco de reglamentación respecto del procedimiento de evaluación de la conformidad para equipos de protección personal (EPP); una utilización más adecuada y cuidadosa de las posibilidades de exención para comercializar más rápidamente determinados dispositivos médicos esenciales; material de orientación destinado a evaluar los requisitos jurídicos y técnicos aplicables antes de importar nuevos productos en la UE; la creación o reconversión de instalaciones; el documento orientativo específico de preguntas y respuestas sobre los respiradores y las pruebas para la COVID-19; los procedimientos de evaluación de la conformidad para la impresión en 3D y los productos impresos en 3D para su utilización en el contexto médico de la COVID-19, así como un documento específico de preguntas y respuestas sobre los certificados y demás documentos relativos a los EPP; el acceso libre, a título excepcional, de determinadas normas relativas a los EPP y los dispositivos médicos; directrices publicadas para facilitar la realización de auditorías a distancia de los organismos encargados de la evaluación de la conformidad activos en el ámbito de los dispositivos médicos; la importancia de mantener un diálogo abierto con la rama de producción pertinente y con las autoridades nacionales, en particular en lo que respecta a la recopilación de información sobre la disponibilidad y la escasez de equipos esenciales, etc.

3.3. Posible resultado: una recomendación que establezca las prácticas óptimas en relación con los aspectos clave que permitan racionalizar los procedimientos de evaluación de la conformidad con el fin de facilitar el comercio de los productos esenciales; y la cooperación internacional en materia de reglamentación.
